



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE SOLICITUD DE
RECUESTO**

EXPEDIENTE: RIN 30/2016.

INCIDENTISTA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 12 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ
CON CABECERA EN COATEPEC

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA: ANA CECILIA
LOBATO TAPIA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de julio de dos mil dieciséis.

Resolución incidental que declara improcedente el recuento jurisdiccional total y parcialmente procedente el recuento en veinte (20) casillas, planteadas por el representante del Partido Revolucionario Institucional, respecto al Distrito Electoral 12 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz con cabecera en Coatepec, relativos a la elección de gobernador constitucional.

I. ANTECEDENTES

I.1. Inicio del proceso electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince, previa instalación del Consejo General del OPLEV, se declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario






**INCIDENTE DE SOLICITUD DE RECUENTO
RIN 30/2016**

2015-2016 para renovar a los titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo en el Estado de Veracruz.

I.2. Registro de candidatos. Conforme al Código Electoral Local, el periodo para solicitar el registro de las candidaturas a la gubernatura del estado para contender en el proceso electoral 2015-2016, transcurrió del dieciocho al veintisiete de marzo del año en curso.

I.3. Jornada electoral. El cinco de junio del año en curso, se celebró la jornada electoral para renovar a los integrantes de la legislatura y el titular del poder ejecutivo del Estado de Veracruz.

I.4 Sesión de cómputo. El ocho siguiente el Consejo Distrital 12, con cabecera en Coatepec, Veracruz dio inició la sesión de cómputo de la elección de Gobernador, correspondiente a ese distrito electoral, la cual concluyó el nueve siguiente. En el acta se anotaron los resultados siguientes:

VOTACIÓN POR PARTIDO Y COALICIÓN		
 COALICIÓN "UNIDOS PARA RECATAR VERACRUZ"	31,359	TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
 COALICIÓN "PARA MEJORAR VERACRUZ"	25,158	VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO
 PARTIDO EL TRABAJO	1,260	MIL DOSCIENTAS SESENTA
 MOVIMIENTO CIUDADANO	1,271	MIL DOSCIENTAS SETENTA Y UNO
 morena	32,147	TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE
 encuentro social	1,348	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE SOLICITUD DE RECUENTO RIN 30/2016

	1,767	MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE
	74	SETENTA Y CUATRO
	3,119	TRES MIL CIENTO DIECINUEVE
TOTAL	72,345	SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO

I.5. Recurso de inconformidad. El trece de junio posterior, el Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante propietario ante el Consejo Distrital 12, presentó recurso de inconformidad en contra el cómputo y los resultados consignados en el acta de cómputo Distrital de la elección de Gobernador emitidos en dicho distrito electoral.

I. 6 Trámite. El dieciocho de junio del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala, la demanda con sus anexos, el escrito del tercero interesado, el informe circunstanciado con sus anexos, así como, las constancias atinentes.

I.7 Turno. El diecinueve siguiente, el Presidente de este Tribunal Electoral, ordenó integrar el expediente identificado al cual le clave RIN 30/2016 y turnarlo a la ponencia del Magistrado José Oliveros Ruiz para la sustanciación correspondiente.

I.8. Radicación y requerimientos. El veintidós de junio, el Magistrado Ponente dictó acuerdo de radicación y formuló diversos requerimientos a la autoridad responsable.

I.9. Admisión y apertura de incidente de recuento. El veintinueve de junio, se admitió el recurso de inconformidad y se ordenó la apertura del incidente respectivo para resolver lo conducente sobre las peticiones de recuento formuladas por el actor.